Coordinación de Información al Ciudadano
Información y Orientación al Ciudadano
CONTACTO: 10-17h3 → Tel: 0800-333-62497
Alex . informacion@magyp.gob.ar

FAGRA ALGRAND OR. 27/07/2016.

Buenos Aires, de julio de 2016

SOLICITA SE PROVEA INFORMACIÓN

Al Sr. Ministro de Agroind	lustr	ria		
De la Nación				
Sr. Ricardo Buryaile		Fire to		
S	/		404	

ANDRÉS NÁPOLI, D.N.I 16.392.779, en mi carácter de Director Ejecutivo de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el acta y poder que en copia adjunto, con domicilio legal en Sánchez de Bustamante 27 de esta ciudad, y constituyendo el mismo a todos los efectos del presente, respetuosamente me presento y digo:

I - OBJETO

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 41 de la Constitución Nacional, el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Ley Nº 25.675 Ley General del Ambiente, la Ley 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y el Decreto 1172/03 sobre el Acceso a la Información Pública, vengo a solicitar al organismo a vuestro cargo me informe acerca de las cuestiones que *infra* se formularán respecto a los acuerdos y proyectos de inversión celebrados con la República Popular China.

II - FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO

En julio de 2014, tras la visita del presidente de China Xi Jinping, se firmó el "Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de

Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Popular de China", mediante el cual se elevó la relación bilateral a la categoría "Asociación Estratégica Integral". Ello se dio en un contexto económico particular, en donde el conflicto con los *holdouts* internacionales, tornaron sumamente dificultosa la posibilidad de acceder a créditos, generando una fuerte presión sobre las reservas del Banco Central, que colocó al país en riesgo de default.

Para nuestro país, los acuerdos suscriptos con China tienen como objetivo principal, financiar obras de importancia para la inversión pública y aumentar la capacidad exportadora", con el fin de "equilibrar la balanza comercial" argentina. Desde la perspectiva China, estos acuerdos se enmarcan en la política de expansión China vigente por más de 15 años¹, conocida como go-out que tiene como objetivo colocar su producción en los mercados internacionales y asegurarse el acceso a recursos naturales y materias primas.

En junio de 2012 mediante la Declaración Conjunta los gobiernos de Argentina y China habían dado el puntapié inicial para celebrar acuerdos en materia de energía, transporte y agropecuaria. Sin embargo mucho de los acuerdos no superaron la fase de negociación.

Al mismo tiempo se estableció un Mecanismo de Diálogo Estratégico para la Cooperación y la Coordinación Económica entre ambos países a fin de promover la integración industrial y orientar la cooperación en materia de inversiones. Este mecanismo prevé reuniones anuales de alto nivel entre el Canciller argentino y el Presidente de la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma (CNDR) de China, con la participación de ministros de otras carteras así como la posibilidad de

¹China es el tercer socio comercial de Argentina (después del Mercosur y la Unión Europea), con un 15,4% del comercio internacional (para el año 2013).Las exportaciones de productos agroindustriales son las de mayor relevancia, representando el 85% del comercio total entre ambos países.

constituir grupos de trabajo para la cooperación en áreas y proyectos prioritarios, y crear plataformas financieras para atender asuntos de financiamiento, entre otros².

Por otra parte, en marzo de 2015 la relación bilateral cobró un nuevo impulso mediante la celebración del Convenio Marco de Colaboración en materia económica y de inversiones, promulgado por la ley N° 22.122. En ese marco, se celebraron más de 20 acuerdos entre los dos países en distinta materia, entre ellos: energía, sector agropecuario y minería entre otros³.

Tomando como base el decreto 13/2015 modificatorio de la Ley de Ministerios, este Ministerio tiene por objetivo entender en la elaboración y ejecución de inversiones extranjeras, promover relaciones de cooperación e integración con provincias y municipios con el fin de promover el desarrollo productivo de las distintas regiones del país, es que le solicitamos mayor información pública respecto de los proyectos con la República Popular China en sus distintos grados de ejecución. A fines de conocer los posibles impactos ambientales y sociales y las salvaguardas de los organismos chinos para la disminución de los mismos.

En cuanto al marco legal sobre acceso a la información, el Art. 1º de la Ley 25.831 garantiza "el acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito Nacional, como Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de los entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas". Asimismo, en cuanto a que se considera información ambiental, la misma ley establece "...toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. En particular: a) El estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que

² Más información disponible: https://www.mrecic.gov.ar/argentina-y-china-dieron-inicio-al-mecanismo-de-dialogo-estrategico-para-la-cooperacion

Para una primera aproximación a las implicancias de dichos acuerdos ver: http://farn.org.ar/archives/Eventos/acuerdo-chino

VIII - PETITORIO

Por lo expuesto le solicito:

- 1) Se me tenga por presentado y por constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.
- 2) Se tenga presente el derecho invocado en el punto V y por formulada la reserva del punto VI.-
- 3) Se provea la información requerida en los plazos establecidos por el Art. 12 del Decreto 1172/03.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

ANDRES M ALÁPOLI DIRECTOR FJECUTIVO FUNDACIOM AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES